

HOTEL SAN DIEGO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
LLUCMAJOR PARK, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas dos sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la escisión parcial de «Hotel San Diego, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Llucmajor Park, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 13 de agosto de 2001.—Los Consejos de Administración de «Hotel San Diego, Sociedad Limitada» y «Llucmajor Park, Sociedad Limitada».—44.017 1.^a 20-8-2001

INDUSTRIAS MONTSERRAT, S. A.

Reducción de capital

A los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general universal de accionistas de «Industrias Montserrat, Sociedad Anónima», celebrada con carácter extraordinario el día 6 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, entre otros acuerdos los siguientes: La amortización de 5.000 acciones propias de la compañía (de la número 2.501 a la 5.000, y de la 7.500 a 10.000, ambas inclusive) y, en ejecución del acuerdo de amortización, acordó reducir el capital social en 5.000.000 de pesetas, y, asimismo, aumentar el capital social con cargo a reservas por un total de 5.815.090 pesetas, mediante el incremento del valor nominal de las acciones.

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Administrador, Juan Montserrat Camps, p. p. «Industrias Montserrat, Sociedad Anónima».—44.175.

JUAN JOSÉ ENTRENA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

JUAN JOSÉ ENTRENA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
EINVALD CARTERA, SOCIEDAD
LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Juan José Entrena, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, aprobó su escisión total disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades, una de nueva creación, «Juan José Entrena, Sociedad Anónima», y otra preexistente, «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el

Registro Mercantil de Burgos el 7 de junio de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de enero de 2001, por lo que se refiere a «Juan José Entrena, Sociedad Anónima», y el día de su constitución por lo que se refiere a «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Santelices de Valdeporres, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único.—43.597.
y 3.^a 20-8-2001

LAMINACIÓN Y DERIVADOS, S. A.

Reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó, por unanimidad de los presentes, reducir el capital social de la compañía fijado en el importe de cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento veintinueve euros con sesenta y tres céntimos de euro (4.497.129,63 euros), hasta la cifra de cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos diecinueve euros con sesenta y cinco céntimos de euro (4.492.319,65 euros), es decir, reducirlo en la cuantía de cuatro mil ochocientos nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (4.809,98 euros). La reducción se realiza mediante la amortización de 1.598 acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acciones números 22.167 a la 22.666; 118.519 a la 118.768; 799.614 a la 799.739; 1.188.159 a la 1.188.205; 1.217.578 a la 1.217.752, y 1.263.043 a la 1.263.542, todas ellas inclusive. En atención a que la amortización no afectaba por igual a todas las acciones de que está integrado el capital social, sino únicamente a 1.598 acciones, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 164.3, en relación con los artículos 144 y 148, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se procedió a realizar la votación separada por parte de los accionistas titulares de las acciones objeto de la amortización, quienes acordaron, por unanimidad de los presentes, la reducción del capital por importe de cuatro mil ochocientos nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (4.809,98 euros), mediante la amortización de 1.598 acciones, números 22.167 a la 22.666; 118.519 a la 118.768; 799.614 a la 799.739; 1.188.159 a la 1.188.205; 1.217.578 a la 1.217.752, y 1.263.043 a la 1.263.542, todas ellas inclusive. La reducción de capital se realiza con el fin de devolver aportaciones a los accionistas titulares de las citadas acciones. El importe total de la restitución de aportaciones será de quince millones novecientos ochenta mil (15.980.000) pesetas, es decir, diez mil pesetas por acción (10.000 pesetas), de las cuales cuatro mil ochocientos nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (4.809,98 euros) (800.313 pesetas), irán con cargo a capital y el resto, es decir, quince millones ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete (15.179.687) pesetas con cargo a Reservas voluntarias de la sociedad. La votación fue realizada de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como respetando los quórum específicos establecidos en el artículo 27 de los Estatutos sociales. El procedimiento de reducción se realizará en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios preceptivos en virtud de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la entrega por parte de los accionistas, de las acciones a amortizar, y el reembolso por parte de la sociedad del

efectivo metálico correspondiente a las acciones entregadas.

Durango (Vizcaya), 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.308.

METALGRUP, S. A.

Reducción de capital

A los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general universal de accionistas de «Metalgrup Sociedad Anónima», celebrada con carácter extraordinario el día 6 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, entre otros el acuerdo siguiente: La amortización de 9.000 acciones propias de la compañía (de la número 1.001 a la 10.000, ambas inclusive) y, en ejecución del acuerdo de amortización, acordó reducir el capital social en 90.000.000 de pesetas. Después de esta operación el capital social quedó fijado en 10.000.000 de pesetas.

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Administrador, Juan Montserrat Camps, p. p. «Metalgrup, Sociedad Anónima».—44.176.

MILLORES AGRARIES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

BRUGAT, SOCIEDAD LIMITADA
PROMOCINCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales extraordinarias de socios de las sociedades «Millores Agraries, Sociedad Limitada», «Brugat, Sociedad Limitada» y «Promocinco, Sociedad Limitada» celebradas todas, con carácter universal, el día 30 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Brugat, Sociedad Limitada» y «Promocinco, Sociedad Limitada», por parte de «Millores Agraries, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio —Activo y Pasivo— de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

La fusión se llevará a efecto según el proyecto de fusión que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Girona y Sevilla los días 21 de julio 2001, 17 de julio 2001, y 23 de julio 2001, respectivamente, y según los respectivos Balances cerrados a 30 de mayo de 2001.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Millores Agraries, Sociedad Limitada»; «Brugat, Sociedad Limitada» y «Promocinco, Sociedad Limitada», Joan Bosch Roura, Administrador único.—43.793.
y 3.^a 20-8-2001